

**PERCEPCIÓN FENOMENOLÓGICA DE LA REINSERCIÓN SOCIOLABORAL
POSTPENITENCIARIA COMO POLÍTICA DE ESTADO DE SEGUNDA OPORTUNIDAD
(POST-PENITENTIAL SOCIO-OCCUPATIONAL REINSERTION AS A SECOND CHANCE
STATE POLICY)**

Víctor Román

Doctor en Gerencia Avanzada (UNELLEZ). Master in Teaching in Higher Education (Caribbean International University, Curacao). Especialista en Derecho Procesal Civil y en Ciencias Penales y Criminológicas (UNERG). romanvictor2912@gmail.com. ORCID: 0000-0003-3694-5703

Autor de correspondencia: Víctor Román. Email: romanvictor2912@gmail.com

Recibido: 13/04/2023 **Admitido:** 20/11/2023

RESUMEN

Los cambios sociales y los basamentos legales permiten comprender el proceso de reinserción social postpenitenciaria, como el resultado del desarrollo de las políticas de Estado de segunda oportunidad, en el entramado reticular de la gerencia avanzada. Esta investigación estará enmarcada en el seno del paradigma interpretativo, con un enfoque etnográfico. Para ello, se establece como propósito generar una Aproximación Teórica de la Reinserción Sociolaboral Postpenitenciaria como Política de Estado de segunda oportunidad, en el contexto de la ciudad de Valencia, Estado Carabobo. En cuanto a la selección de los informantes claves, los cuales constituyen unidades de estudio, de acuerdo a sus características aportaron desde sus opiniones, vivencias y emociones para la interpretación y comprensión del contexto de estudio. Por cuanto se utilizaron cinco (05) personas que cumplirán con el criterio de selección determinado y con disposición de colaborar con la investigación. En conclusión, en el Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia, no existe cabida a la exclusión social, por ser la equidad un valor superior del ordenamiento jurídico, además del reconocimiento de la dignidad humana como un fin existencial del Estado, la no discriminación, el trabajo un derecho fundamental.

Palabras Clave: Reinserción Sociolaboral Postpenitenciaria, Política de Estado.

ABSTRACT

Social changes, new philosophies and legal foundations allow us to understand the process of post-penitentiary social reintegration, as the result of the development of second chance State policies, in the reticular framework of advanced management. This research will be framed within the interpretive paradigm, with an ethnographic approach. For this, it establishes as the purpose of the doctoral research, to generate a Theoretical Approach of Post-prison Socio-labor Reintegration as a Second Chance State Policy, in the context of the city of Valencia, Carabobo State. Regarding the selection of the key informants, who constitute extremely valuable study units, according to their characteristics they will contribute from their opinions, experiences and emotions for the interpretation and understanding of the study context. Because five (05) people will be used who will meet the determined selection criteria and are willing to collaborate with the investigation. The technique used for data collection will be the in-depth interview; from which the categories of the study will emerge. From the interpretation of the contributions, it is hoped to obtain the necessary elements to develop the theoretical approaches built from the confluence of global and local elements related to the State Policies for post-prison social and labor reintegration.

Keywords: Post-penitentiary Social and Labor Reintegration, State Policy.

INTRODUCCIÓN

El ser humano se encuentra motivado constantemente por la sociedad para condicionar su comportamiento, ya sea por la cultura o los actos morales que lo definen, en correspondencia al rol que debe asumir en un determinado contexto, lo que demarca el hecho de que continuamente el individuo como ser social está en transformación, siempre que pueda estar acompañado de un asesoramiento psicosocial y educativo que permita insertarse en un tejido social cónsono con los cánones sociales, eliminando los estigmas que propician el prejuicio, el rechazo y la exclusión.

Precisamente, el acercamiento al difícil contexto de la investigación penitenciaria, genera una proximidad a todos los factores circundantes a dicha realidad, para lo cual se requiere de una mirada más humana y sensible con la vida de las personas privadas de libertad. De acuerdo con Smik (2021), el informe del Instituto de Investigación de Política Criminal (ICPR) muestra que entre 2000 y 2018 la población carcelaria mundial creció un 24%, en línea con el crecimiento de la población general, refiere además que:

En promedio, más del 40% de los reclusos en Sudamérica están presos sin condena. En América Central, la cifra promedio es del 35%. Si a eso le sumamos el hecho de que los procesos judiciales en la mayoría de los países de la región tardan años, se empieza a entender por qué las

cárceles se van llenando y superando su capacidad. (s/p)

Por su parte, Moore, y otros (2013), plantean que existen múltiples barreras a la inserción laboral de las personas que egresan de prisión, la más evidente es la discriminación laboral por antecedentes penales. Si bien varios países de la región latinoamericana poseen leyes que permiten la cancelación de ciertos antecedentes penales, en la mayoría de los casos los trámites administrativos son tan exigentes que son comparables a una condena condicional, haciéndolos casi imposibles de cumplir para una persona sin apoyo familiar y con necesidades financieras.

Con relación a lo anterior, resulta necesario establecer la importancia de la comprensión de la realidad, desde el sentir y la conformación de los significados, así como la influencia en las prácticas sociales de los individuos en situación de reinserción sociolaboral, desde el estudio etnográfico (Rada, 2007:46), el cual es definido como:

Un tipo de investigación social que, a través de un conjunto de estrategias, métodos y técnicas, se construye como una forma de producción de conocimiento particularmente atenta a los aspectos micro-sociales. A través de la interacción con los contextos y los sujetos del estudio, la etnografía tiene como objetivo realizar una descripción densa de las realidades analizadas. (p.46)

La Reinserción Sociolaboral Postpenitenciaria como política de segunda oportunidad conlleva a la revisión de un soporte normativo sustentado en los Tratados Internacionales, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes internas respectivas. La arquitectura jurídica que sustenta este constructo teórico se teje desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) que proclama la dignidad intrínseca de todo ser humano sobre la igualdad e inalienabilidad de los derechos, descansando en los axiomas de la justicia, la libertad y la paz. Acrecentando ello, el artículo 1° reconoce la igualdad de derechos en la sociedad, armonizados con la prohibición de discriminación de cualquier índole a la que alude el artículo 2°, el reconocimiento a la personalidad jurídica (art. 6°), la igualdad (art. 7°) y el derecho al trabajo (art. 23°).

De este modo, al hilar jurídicamente los derechos de este grupo social vulnerable, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), como política que valida el Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia, además proclama una política pública penitenciaria de connotación humanista, en el cual se reconoce el derecho humano al trabajo sin discriminaciones. Pese a ello, en el contexto de la ciudad de Valencia, Estado Carabobo, a pesar de poseer el andamiaje jurídico que vehicula la solución de la reinserción

sociolaboral, la misma depende de diversos factores, entre ellos la voluntad de la persona postpenitenciaria de desistir a la delincuencia y reinsertarse; el apoyo socio-familiar para el acompañamiento en las primeras vivencias extra prisionales; el alejamiento de los círculos concomitantes al delito; el abordaje institucional del Estado, mediante la instrumentación de políticas de inclusión laboral; el desmontaje de etiquetas sociales y violencia simbólica, así como las políticas empresariales de segunda oportunidad, que contribuyan a la disminución de las desigualdades en el mercado y favorezcan una verdadera integración sociolaboral. En este escenario, el investigador aborda por un lado los sentidos e intereses que los postpenitenciarios adoptan a partir de la necesidad de empleabilidad, y por el otro problematiza la limitada oferta de acceso a la reinserción sociolaboral, siendo el trabajo un derecho para toda la población, sin discriminación.

Ahora bien, desde el seno de la investigación surge la siguiente interrogante, ¿Cuál sería la percepción fenomenológica de la Reinserción Socio-laboral Postpenitenciaria como política de estado de segunda oportunidad en el contexto de la ciudad de Valencia, Estado Carabobo? De dicha interrogante surge el siguiente objetivo:

Develar la percepción fenomenológica de la Reinserción Socio-laboral Postpenitenciaria como política de estado de segunda oportunidad desde las voces de los informantes clave, en el

contexto de la ciudad de Valencia, Estado Carabobo.

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

Como primer antecedente, se consultó a García (2021), cuya Tesis Doctoral lleva por título “Propuesta de política pública para la reinserción social de la población penitenciaria de Uruapan y Zitácuaro”, para optar al Grado de Doctora en Políticas Públicas, en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, México. Las oportunidades de reinserción social de la población sentenciada en los centros penitenciarios Hermanos López Rayón y Eduardo Ruiz, en las ciudades de Zitácuaro y Uruapan, Michoacán, son escasas.

En este contexto, la investigación tuvo como objetivos determinar cuáles son los aspectos que pueden coadyuvar a mejorar tales oportunidades, y sistematizar una alternativa de mejora. Para lograrlo, se realizó un estudio descriptivo y correlacional, de corte transversal y de carácter mixto. La propuesta de política pública se centró en fortalecer las competencias emocionales y cognitivas de los sentenciados, así como en la implementar programas de justicia restaurativa, de asistencia familiar y post penitenciaria, así como de sensibilización en las comunidades de origen y de retorno.

También, como segundo antecedente, se encuentra Fernández (2019), titulado “El sistema penitenciario en España: análisis y revisión crítica de las políticas de reinserción social”,

perteneciente al Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas Escuela Internacional de Doctorado, Universidad Rey Juan Carlos. Esta investigación tiene por objeto principal abordar el progresivo desplazamiento que ha experimentado la pretensión resocializadora desde comienzos de los años setenta del siglo pasado. Su principal relación con la presente investigación está centrada en las interpretaciones que concentran su explicación en aquellos factores directamente vinculados con la realidad carcelaria y sus contornos más inmediatos, la crisis de la resocialización y el consiguiente redimensionamiento que ha sufrido la prisión contemporánea son aquí relacionados con la emergencia de una «sociedad excluyente» en la que una parte de sus miembros se han tornado sencillamente superfluos o se encuentran sometidos a una situación de creciente vulnerabilidad social que ha llegado a comprometer su condición de ciudadanía.

En toda investigación, las bases teóricas permiten organizar y agrupar los diferentes conocimientos y teorías que le dan sustento. En ese particular, Hernández, Fernández y Baptista (1999), señalan que: “La función más importante de una teoría es explicar: decimos por qué y cuando ocurre el fenómeno” (p.41). Así mismo, indican los autores que por su racionalidad, estructura lógica y consistencia interna van a permitir el análisis de hechos conocidos y orientar la búsqueda de otros datos relevantes para la investigación que se propone.

Enfoque Gerencial de las Políticas Públicas

La gerencia pública, es concebida como la organización procedimental de la acción gubernamental, es decir, diseña, ejecuta y evalúa las actividades para la creación de valor del servicio social. Estas acciones de servicio se establecen a partir de los elementos jurídicos y de implementación política, denominadas: políticas públicas, para establecer mejores procesos de calidad de vida a la población.

En concordancia con el contenido anterior, las políticas públicas, constituyen un proceso de interacción gubernamental con los diversos actores sociales que integran el escenario territorial, ya sean estas de carácter formales e informales, y a través de instrumentos, estrategias y escenarios, para dar tratamiento sistemático a problemas definidos como públicos. De acuerdo con Murcia (2019) se han constituido también en un objeto de estudio que ha derivado en un campo de análisis con límites difusos, en el que confluyen diversos conocimientos y disciplinas de manera no muy bien definida. Es decir, esta área de estudio posee una variedad importante de enfoques, teorías y modelos que le permiten a los estudiosos de las políticas públicas hacer abordajes desde diferentes ángulos, ya sea que se busque generar conocimiento de (knowledge of) o conocimiento para (knowledge in) las políticas públicas (Lasswell, 1992).

Es significativo entender, que esta investigación se enmarca en el ámbito de la

gerencia pública, pues posibilita la comprensión del fenómeno y sus relaciones en el contexto de estudio; lo cual conlleva a que la búsqueda del conocimiento se dé desde un esquema inductivo, generando la teoría a partir del discurso de los actores sociales, partiendo desde “lo particular a lo general en pequeños pasos, más bien que en grandes movimientos” (Diesing, 1971, p. 233)

Teoría de las políticas penitenciarias y políticas públicas

Las sociedades por sí mismas no son capaces de garantizar la satisfacción de sus necesidades de forma equitativa o equilibrada, debido a la complejidad de las relaciones económicas, políticas, tecnológicas, ambientales, energéticas o sociales, que convergen constantemente en el entorno social. Es aquí donde el rol del Estado es transcendental para mitigar la incertidumbre de las fuerzas del mercado y sus repercusiones en la Sociedad, por lo que la principal herramienta para establecer una relación Estado-Sociedad, que priorice el bienestar social es la Política Pública.

En este sentido, la importancia de las Políticas Públicas, radica en su relación natural con el desarrollo nacional, la problemática social, puede indagarse desde la perspectiva de la interacción entre actores sociales y estatales en torno de una necesidad que logra convertirse en tema de interés público, lo cual, permitiría deducir que toda política social, es un proceso donde convergen, individuales perspectivas

sobre la realidad que se pretende cambiar o modificar. De acuerdo a lo definido por Piñango (2003: 251) las Políticas Públicas son “Proposiciones gubernamentales sobre la mejor forma de lograr determinados objetivos sociales. Ideas que contienen toda la fuerza y debilidades de éstas, no obstante, las mejores ideas pueden generar efectos indeseables.”.

METODOLOGÍA

El estudio se enmarca en el paradigma cualitativo interpretativo, con método fenomenológico-etnográfico y como diseño la Teoría Fundamentada, puesto que busca aclarar, y comprender la realidad social de los fenómenos estudiados, su esencia, naturaleza y comportamiento; destacando el valor y la importancia de las ideas, sentimientos, motivaciones, vivencias e interrelaciones de los individuos en un contexto determinado, tratando de identificar la naturaleza de su realidad y su estructura dinámica en un escenario natural. Pérez, citado por Sandín (2003:121), expone que:

La atención de los investigadores cualitativos se centra en hacer descripciones detalladas de situaciones, eventos, personas, interacciones y comportamientos que son observables, incorporando la voz de los participantes, sus experiencias, actitudes, creencias, pensamientos y reflexiones tal y como son expresadas por ellos mismos (p. 121).

Con respecto a los informantes están constituidos por grupos de personas que

aportaron información en la elaboración de la investigación, tal como lo señala Martínez (2004) quien define informantes clave como “personas con conocimientos especiales y buena capacidad de información” (p. 54). Un buen informante clave introduce al investigador ante los demás, sugiere ideas y formas de relacionarse con la comunidad. De allí que, se seleccionaron cinco (05) informantes clave del contexto de la ciudad de Valencia, Estado Carabobo. Estos sujetos, en la actualidad no han podido insertarse de manera formal en puestos de trabajo relacionados con sus competencias profesionales, limitando su vinculación activa y contributiva con la sociedad.

Es decir, el investigador se enfrenta a múltiples realidades construidas por los informantes clave, a partir de las realidades donde están situados, de las cuales se apropian de la experiencia e interpretación. Se asume entonces, la verdad, como evento circunstancial, que emerge desde la configuración de los diversos significados que las personas asumen en dicho contexto de análisis, puesto que la realidad social es una construcción basada en los marcos de referencia de los actores.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Ahora bien, las políticas penitenciarias tienen como fin realizar algunos programas, tales como la promoción de la reinserción social y laboral para los ex internos que han culminado una sanción recibida, mitigando de esta manera el

rechazo por parte de la sociedad, del mismo modo establece la intervención del estado con la intención de que este pueda crear programas de apoyo para la reinserción laboral y evitar de este modo que el sujeto vuelva a recaer en la misma conducta delictiva.

Por otra parte, el rechazo del talento humano que germina de los contextos prisionales, aumenta los niveles de reincidencia, con mayor costo para el Estado (Larrotta, Gaviria, Mora y Arenas, 2018, p. 160). Es por ello que, se pretende favorecer el empleo bajo políticas de cero discriminaciones (artículo 166 de la Ley de Reforma Parcial del Código Orgánico Penitenciario), entrevistas a profundidad sin currícula (Fabra y otros, ob. cit., p. 116); políticas de segunda oportunidad obligatorias; desmitificación de los estereotipos y legitimación del individuo por parte de la alta gerencia empresarial, evitando la exclusión por el efecto estigma (Pager, 2007; Rovira, 2017, p. 4 y 18). A este respecto, Barreiro-Gen (2012) concluye que:

(...) consideramos que las políticas públicas de inclusión sociolaboral juegan un papel crucial y deben estar diseñadas mediante mecanismos efectivos que funcionen inmediatamente cuando el recluso, mediante sus propios medios, así como a través de su familia o conocidos, no sea capaz de conseguir un trabajo.

Dadas estas razones, las personas post penitenciarias deben ser incluidas en el sector

laboral formal, bajo el compromiso de las organizaciones empresariales con el resto de los actores sociales, de generar políticas integrales de segunda oportunidad, que permitan la inclusión. De hecho, en el Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia, no hay cabida a la exclusión social. Es por ello que se afirma que, las ideas primarias sobre el derecho al trabajo de las personas post penitenciarias elucidan la necesidad impostergable del Estado de crear condiciones para que las personas que han cumplido una condena penal y egresan de los centros de reclusión tengan oportunidades en igualdad de condiciones para acceder a un puesto de trabajo formal.

CONCLUSIONES

Al principio, el abordaje de la temática se concibe desde una mezcla utópica-distópica pues ofrece elementos beneficiosos para el individuo que debe ser reinserto y para la sociedad que debe propiciar un espacio de aceptación, sin embargo, en múltiples oportunidades no es así, por cuanto a nivel empresarial existe aún mucha reticencia en la aceptación de este grupo vulnerable, surgiendo la necesidad de alzar la voz de quienes se esconden tras el manto negro de la vergüenza.

Por cuanto, la investigación muestra desde las voces de los informantes claves, que se percibe una marcada brecha entre lo establecido en la norma jurídica y la realidad de los eventos sociales, sino que además aporta una mirada más humana y sensible al fenómeno de estudio, pues

más allá de la necesidad impostergable del Estado de crear condiciones para que las personas que han cumplido una condena penal y egresan de los centros de reclusión tengan oportunidades en igualdad de condiciones para acceder a un puesto de trabajo formal, se requiere de una mirada comprensiva del resto de los actores sociales, pues estas personas también desempeñan otros roles, que implican la importancia de la vinculación laboral.

Esta responsabilidad estatal es extensiva a todos los actores sociales, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia, que sitúa al penitenciarismo en la hélice del humanismo (Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, 2011, Londoño, 2015, p. 23), siendo el apoyo socio-familiar y los condicionamientos de las organizaciones empresariales, bastiones necesarios para el anclaje de las personas postpenitenciarias en el concierto social. Gómez Grillo explica los alcances del penitenciarismo constitucional inclusivo como una verdadera transformación penitenciaria (2002, p. 76).

En esencia, el Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia, no existe cabida a la exclusión social, por ser la equidad un valor superior del ordenamiento jurídico, además del reconocimiento de la dignidad humana como un fin existencial del Estado, la no discriminación, el trabajo un derecho fundamental, aunado a la proscripción del uso del antecedente penal como forma de discriminación social o jurídica, de lo

contrario, la rehabilitación y reinserción a la que alude el Sistema Penitenciario no tendría ningún sentido.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Barreiro-Gen, M. 2012. La inclusión sociolaboral de la población reclusa de Galicia, España: principales obstáculos y propuestas para su superación. *Atlantic Review of Economics* (1). Colegio de Economistas de A Coruña. <http://hdl.handle.net/10419/67364>
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. 1999, diciembre 15. Gaceta Oficial de la República, 5.453 (Extraordinaria), marzo 24, 2000. 137p. Enmendada el 15 de febrero de 2009, publicada en Gaceta Oficial N° 5.908 del 19 de febrero de 2009.
- Diesing, P 1971. Patterns of discovery in the social sciences. Chicago, Estados Unidos: AldineAtherton, Inc.
- Fabra, N., Gómez, S. y Homs, O. 2016. La inserción laboral de los ex y las expresos. Una mirada desde la complejidad. *RES, Revista de Educación Social*, 23. 100-117. http://eduso.net/res/wp-content/uploads/2020/06/colaboracion5_res_23.pdf
- Fernández, C. 2019. El sistema penitenciario en España: análisis y revisión crítica de las políticas de reinserción social. Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas. Escuela Internacional de Doctorado, Universidad Rey Juan Carlos.
- Larrotta, R., Gaviria, A., Mora C. y Arenas A. 2018. Aspectos criminogénicos de la reincidencia y su problema. *Revista de la Universidad Industrial Santander Salud*, 50(2). 158-165. <http://doi.org/10.18273/revsal.v50n2-2018007>
- Lasswell, H. 1992. La concepción emergente de las ciencias de políticas. En L. Aguilar Villanueva (Ed.), *El estudio de las políticas públicas* (pp. 105-117). Ciudad de México: Miguel Ángel Porrúa.

- Ley de Reforma del Código Orgánico Penitenciario. 2021, septiembre 17. Gaceta oficial de la República, 6.647, septiembre 17, 2021. 24p.
<http://www.asambleanacional.gob.ve//storage/documentos/leyes/ley-de-reforma-del-codigo-organico-penitenciario-20211005234409.pdf>
- Londoño, H. 2015. La humanización del proceso penal. En Perspectivas y retos del proceso penal. Andrés Felipe Duque Pedroza [Compilador]. Medellín, Colombia: Editorial Universidad Pontificia Bolivariana.
<https://repository.upb.edu.co/bitstream/handle/20.500.11912/2974/Perspectivas%20y%20retos%20del%20proceso%20penal.pdf?sequence=1#page=9>.
- Martínez, E. (2004). El presente es Inalcanzable para el Cerebro. Tendencias Científicas 21. Disponible:
<http://prof.usb.ve.miguelm/laetnometodologia.html>
- Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario. 2011. Misión, visión y objetivos.
<https://www.mppsp.gob.ve/index.php/institucional/6-mision>
- Moore, K., Stuewig, J., Tangney, J. 2013. Jail Inmates' Perceived and Anticipated Stigma: Implications for Post-release Functioning.
- ONU. 1948. *Declaración Universal de los Derechos Humanos*.
https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf
- Pager, D. 2007. Marked: Race, Crime, and Finding Work in an Era of Mass Incarceration. Estados Unidos de América: The University of Chicago Press.
- Pérez, A. 2014. Método Cualitativo. Colección Ensayos. Venezuela: San Pablo.
- Rada, D. 2007. El Rigor en la Investigación Cualitativa: Técnicas de Análisis, Credibilidad, Transferibilidad y Confirmabilidad. Sinopsis Educativa. Revista Venezolana de Investigación. Año 7, N° 1, Junio 2007. UPEL-IMPM- Sede Central.
- Smik, Verónica. (8 octubre 2021). Los 6 países de América Latina y el Caribe donde la cantidad de presos duplica, triplica y hasta cuadriplica la capacidad de las cárceles. BBC News Mundo, Cono Sur. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-58838582>.